



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/008861-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Natalia del Barrio Jiménez, relativa a medidas puestas en marcha para la recuperación de las condiciones laborales de los empleados públicos y de acuerdo con el Acuerdo marco firmado en 2017, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 402, de 18 de abril de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007787, PE/007991, PE/008015, PE/008175, PE/008182, PE/008206 a PE/008213, PE/008229, PE/008243, PE/008257, PE/008264, PE/008318, PE/008340, PE/008362, PE/008396, PE/008399, PE/008400, PE/008419, PE/008420 a PE/008422, PE/008432, PE/008440, PE/008442, PE/008445, PE/008446, PE/008448 a PE/008450, PE/008470 a PE/008473, PE/008507 a PE/008551, PE/008557, PE/008561, PE/008562, PE/008564, PE/008565, PE/008572 a PE/008575, PE/008579, PE/008581, PE/008583 a PE/008586, PE/008628, PE/008629, PE/008631, PE/008634, PE/008635, PE/008637, PE/008652, PE/008658, PE/008659, PE/008664, PE/008676, PE/008679, PE/008680, PE/008683 a PE/008690, PE/008693 a PE/008696, PE/008698, PE/008699, PE/008701, PE/008704, PE/008705, PE/008711 a PE/008713, PE/008722, PE/008723, PE/008726 a PE/008728, PE/008730, PE/008733, PE/008734, PE/008741 a PE/008746, PE/008763 a PE/008766, PE/008778, PE/008780, PE/008781, PE/008785, PE/008787, PE/008788, PE/008792, PE/008794, PE/008795, PE/008799, PE/008800, PE/008801, PE/008807 a PE/008810, PE/008813, PE/008815, PE/008816, PE/008818, PE/008819, PE/008822, PE/008828, PE/008833 a PE/008835, PE/008839, PE/008844 a PE/008851, PE/008861, PE/008864, PE/008865, PE/008875, PE/008876, PE/008880 a PE/008885, PE/008903, PE/008904, PE/008906, PE/008908, PE/008913 a PE/008915, PE/008917 y PE/008970, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de mayo de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E./0908861, formulada por D.ª Natalia del Barrio Jiménez, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos, relativa a medidas para la recuperación de las condiciones laborales de los empleados públicos.

Las grandes líneas de la política de personal en esta legislatura están recogidas en el Acuerdo firmado con las organizaciones sindicales el pasado 29 de octubre de 2015, por el que se recuperan derechos de los empleados públicos y se fijan



prioridades en materia de función pública para la legislatura 2015/2019, así como en el acuerdo de impulsar la negociación de una serie de puntos, alcanzado por la partes firmantes en la Comisión de Seguimiento del pasado 25 de julio de 2017.

Dentro de estas grandes líneas de actuación figura en primer término la retirada de las medidas derivadas de las restricciones presupuestarias y por lo tanto la recuperación de las condiciones laborales de los empleados públicos, cuya concreción es la siguiente:

- **Recuperación de derechos económicos.**

- Devolución del 75,90 % de la paga extra de 2012, que se completó en el mes de mayo de 2016. El acuerdo afecta a los empleados públicos de la Administración General y sus Organismos Autónomos, haciéndose extensivo al personal de las Universidades Públicas de la Comunidad y al personal de los centros privados concertados.
- En cumplimiento del acuerdo de la Comisión de seguimiento del Acuerdo Marco de 25 de julio de 2017 se han ampliado sustancialmente los supuestos de complementación por IT, a través de la Instrucción de 29 de noviembre de 2017 de la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto por la que se establecen los criterios para la complementación de la prestación económica por incapacidad temporal de los empleados públicos de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos, Instrucción, que está publicada para general conocimiento de los empleados públicos, tanto en el Portal del Empleado Público como en el Portal de Gobierno Abierto.

- **Recuperación de derechos en materia de vacaciones y permisos.**

- Medidas directamente aplicables que no han requerido una modificación normativa para su efectividad: ampliación del plazo para disfrutar el sexto día por asuntos particulares hasta el 31 de marzo de 2016, pudiendo ampliarse dicho plazo por conveniencia de las partes hasta junio.
- Medidas que han requerido una modificación normativa para su efectividad son las relativas a la recuperación de todos los días adicionales de vacaciones y asuntos particulares por antigüedad desde 2015, que se han hecho efectivas mediante el Decreto 8/2016, de 17 de marzo, por el que se modifica el Decreto 59/2013, de jornada vacaciones, permisos y licencias.

Medidas que requieren la previa modificación de la legislación básica del Estado para su efectividad: jornada de 35 horas, pago del 100% de retribuciones en las bajas laborales, medidas racionalización del gasto en el ámbito educativo y no computo a efectos de déficit del pago extra 2012 y sustituciones.

Se ha enviado una carta, suscrita por todos los firmantes del Acuerdo, solicitando que se adopten de manera conjunta las peticiones mencionadas, llevándose a cabo por parte del Gobierno y a la mayor brevedad posible las modificaciones normativas necesarias para que se pueda emprender la recuperación de derechos de los empleados públicos de Castilla y León.



En el acuerdo alcanzado en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco del pasado 25 de julio de 2017 se reitera el compromiso de la Junta de Castilla y León de que cuando la Administración General del Estado permita, en cualquier ámbito o sector, la jornada máxima semanal de 35 horas se trasladará esta medida de manera inmediata.

Valladolid, 17 de mayo de 2018.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López.